#### FOR-INFOTEP-STD-24

ACUERDO

Página 1 de 2 Versión: 1 20/10/2021

## ACUERDO No.006 26 DE JULIO DE 2022

"Por el cual se modifica el artículo primero del acuerdo No.004 del 20 de mayo de 2022 -2"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA, "INFOTEP", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL LITERAL 7 DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 1521 DE 2013 Y EL ACUERDO No. 006 DE MAYO DE 2017.

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo Nº de 004 del 20 de mayo de 2022 se aprobó el calendario de actividades académicas para el período de 2022-2.

Que con la finalidad de permitir que los estudiantes que se encuentran en formación en uno de los programas técnicos y desean continuar con el nivel tecnológico puedan dar continuidad a su formación.

Que la fecha aprobada en el acuerdo 005 del 13 de Julio de 2022, por medio del cual se establece la nueva fecha para el proceso de graduación no permite que los interesados en continuar su formación por ciclo propedéuticos.

Que es de suma importancia mantener una cobertura y dar la posibilidad y el derecho a la educación como lo establece la constitución política colombiana.

Que de acuerdo a la información obtenida por parte del proceso de Admisiones, Registro y Control Académica a la fecha se tenía una inscripción de 137 estudiantes inscritos y 35 matriculados.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Modificar la fecha de inscripción y de matrícula establecida en el artículo primero del acuerdo 004 del 20 de mayo de 2022.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL

860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A-61 **Teléfono**: 57 (5) 7740404 **Web:** www.infotep.edu.co **Email:** infotep@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



### **FOR-INFOTEP-STD-24**

#### **ACUERDO**

Página 2 de 2 Versión: 1 20/10/2021

**ARTICULO SEGUNDO:** La fecha de inscripción quedaría establecida hasta el 05 de agosto y la matrícula extraordinaria hasta el 12 de agosto de 2022.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

# PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan del Cesar - La Guajira, a veintiséis (26) días de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

CARLOS MARIO GUERRA Presidente Encargado CARLOS MARIO GUERRA
Secretario



860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A-61 **Teléfono**: 57 (5) 7740404 **Web:** www.infotep.edu.co **Email:** infotep@infotep.edu.co
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia